

## Práctica 7: Benjamín Constant

*Fragmentos extraídos u obtenidos de BENJAMÍN CONSTANT, PRINCIPIOS DE POLÍTICA APLICABLES A TODOS LOS GOBIERNOS REPRESENTATIVOS (1815), TOMO I, TRAD. A. ZOZAYA, BIBLIOTECA ECONÓMICO FILOSÓFICA, MADRID, 1890, CAP. I, "DE LA SOBERANÍA DEL PUEBLO", PP. 41-55.*

“Nuestra Constitución actual reconoce formalmente el principio de la soberanía del pueblo, es decir, la supremacía de la voluntad general sobre todas las particulares (...) En una palabra, no hay en el mundo sino dos poderes: el ilegítimo, que es la fuerza, y el legítimo, que es la voluntad general. Pero al mismo tiempo que se reconocen los derechos de ésta, a saber la soberanía del pueblo, es absolutamente necesario concebir su naturaleza y determinar su extensión.”

(...)

“En una sociedad fundada en la soberanía del pueblo, ningún individuo ni clase puede someter el resto a su voluntad particular; pero tampoco residen facultades en aquella para ejercer un poder sin límites en sus miembros. La soberanía de los ciudadanos debe entenderse de modo que ningún individuo, ninguna fracción, ni asociación parcial puede atribuirse el poder supremo si no se la delega: empero de aquí no se sigue que el todo de los ciudadanos, o aquellos que se hallan investidos de la soberanía, pueden disponer a su arbitrio de la existencia de los particulares. Hay por el contrario una parte de ésta que por necesidad queda independiente, y se halla por derecho fuera de toda competencia social, por lo cual la soberanía no existe sino de una manera limitada y relativa; y en el punto en que comienza la independencia y existencia individual, cesa su jurisdicción. Si la sociedad traspasa esa línea, llega ya a hacerse tan culpable como el déspota, que no tiene otra razón de obrar que la espada exterminadora; y así se puede exceder su competencia sin ser usurpadora ni la mayoría sin ser facciosa.”

(...)

“El pueblo que lo puede todo, es tan peligrosos y mas que un tirano; o mejor hablando, es una consecuencia ciertísima que el término de este poder ilimitado llega ser por el de usurpar la tiranía de los derechos concedidos a aquel. Ella no tendrá necesidad sino de proclamar la omnipotencia del pueblo, y de hablarle en su nombre imponiéndole silencio al mismo tiempo.”

(...)

“Es pues verdadera y posible la limitación de la soberanía: y está verdad será garantizada por la fuerza que presta este auxilio a todas las reconocidas, es a saber, por la opinión, siéndolo después de un modo más preciso, es decir, por la distribución y balanza de los poderes Pero sin reconoce esta saludable verdad, sin esta precaución preliminar todo es inútil.

Limitando la soberanía del pueblo, ya nada tenéis que temer; quitáis al despotismo, sea de los individuos o de las asambleas, la sanción aparente que él cree puede tomar del consentimiento común; porque le probareis que éste, aunque sea efectivo, no tiene el poder de sancionarle. El pueblo no tiene derecho de ofender a un inocente, ni tratar como culpable a un solo acusado sin pruebas legales; por consiguiente no puede delegar tampoco a otro este derecho. El pueblo no lo tiene para atentar a la libertad de opinión, a la salvaguardias judiciales, a las formas protectoras; ningún déspota por consiguiente, ninguna asamblea puede ejercer facultad semejante, diciendo, que el pueblo lo ha revestido de ella: todo despotismo es pues ilegal, y nada puede sancionarlo aunque se alegue la voluntad general; porque se usurpa a nombre de la soberanía del pueblo un poder que no se comprende en esta soberanía, y que no es solamente un trastorno singular del que existe, sino la ceración de uno que no puede existir.”

### **Cuestiones para el Comentario del Texto**

- 1.-Contextualice brevemente la época que vivió Benjamin Constant.**
- 2.-Señale los datos biográficos más importantes del autor. Explique su relevancia intelectual.**
- 3.-¿Qué papel juega la obra mencionada en el conjunto de su obra?**
- 4.-¿De qué manera se relaciona que la soberanía sea limitada con la noción de Estado de Derecho? ¿Qué diferencias hay entre la noción de soberanía entre Constant, Hobbes y Rousseau? ¿Qué sistemas de gobierno están tras estas visiones de la soberanía?**
- 5.-¿Puede Dios crear una montaña que Dios no pueda mover? ¿Puede el soberano crear una ley que el soberano no pueda modificar? ¿Existen límites lógicos a la noción de soberanía o se trata de un sofisma?**
- 6.-La separación de poderes es un principio del Estado de Derecho. ¿Puede explicar en qué consiste? ¿Considera que tiene vigencia en la actualidad? ¿Cuáles son los argumentos a favor y en contra de este principio?**
- 7.-Existen tensiones entre Constitución y democracia. ¿Cuál es el papel del Tribunal Constitucional en este contexto? ¿Considera correcto que el Tribunal Constitucional declare inconstitucional una ley votada en un Parlamento elegido democráticamente?**
- 8.-En un célebre ensayo titulado *De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos*, Constant diferenciaba la libertad para los antiguos, que era la partición del poder social entre todos los ciudadanos, mientras la libertad para los modernos es la seguridad en los goces privados y sus garantías institucionales. ¿Está de acuerdo con este análisis? ¿Cree que el modelo de *homo economicus*, ser racional autointeresado y egoísta, es un**

**inconveniente para la participación política? Justifique la respuesta. ¿Qué visiones alternativas pueden proponerse?**

<http://ocw.uc3m.es/filosofia-del-derecho/filosofia-politica>